



Chivay, 31 de agosto de 2022.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0157-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Acuerdo de Concejo N° 0139-2022-MPC-CHIVAY de fecha 27 de julio de 2022; Dictamen de Comisión N° 004-2022-COPBU/MPC de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0139-2022-MPC-CHIVAY de fecha 27 de julio de 2022, se acuerda aprobar el pase del expediente denominado: "PLANEAMIENTO INTEGRAL Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE UNA PARTE DEL TERRENO UBICADO EN LA PARCELA 338 SECCION A DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS I ETAPA, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA" a fojas 90, a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, integrada por: BIBIANO QUISPE CAYLLAHUA (presidente), ENMA FRINE TACO CAHUANA (2do miembro), PAUL GUSTAVO CUADROS PORTUGAL (3er miembro), a fin de dicha comisión emita su dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles;

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 004-2022-COPBU/MPC de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por unanimidad es de la opinión en declarar procedente la propuesta de aprobación del planeamiento integral y cambio de zonificación de una parte del terreno ubicado en la parcela 338 sección A del proyecto especial majes siguas i etapa, distrito de majes, provincia de Caylloma, región Arequipa, y remitir el presente dictamen, y remitir el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal a efecto de que se evalúe aprobar el referido Plan Integral y Cambio de Zonificación. Asimismo, remitir las inconsistencias detectadas en el proceso de formación del presente procedimiento administrativo a la Municipalidad Distrital de Majes con la finalidad de establecer responsabilidades respectivas;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DICTAMEN DE COMISIÓN N° 004-2022-COPBU/MPC DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, respecto del expediente denominado: "PLANEAMIENTO INTEGRAL Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE UNA PARTE DEL TERRENO UBICADO EN LA PARCELA 338 SECCION A DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS I ETAPA, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Urbanismo para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Majes para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA